



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Itagüí, mayo 26 de 2017

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DE 2017

Señor

**FABIO ALEJANDRO DUQUE PALACIO**

Representante Legal

**ESTACIÓN CREATIVAS S.A.S**

Nit 901.035.403-4

Calle 53ª N° 51-59

Teléfono 371 40 49

Itagüí - Antioquia

Respetado Señor:

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 006 del 07 de abril de 2017 de la Junta Directiva de ADELI artículo 44 y según las condiciones establecidas en la Invitación Privada de Oferta N° 002 de 2017; una vez desarrollado el correspondiente proceso y habiendo publicado la respectiva evaluación, y teniendo en cuenta la evaluación y recomendación dada por el Comité de Contratación de ADELI, la entidad decide aceptar la oferta presentada por su empresa el día 23 de mayo de 2017, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**OBJETO:** "Prestación de servicios de producción de material litográfico e impresión de piezas publicitarias para dar cumplimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo AM-146-2017 suscrito con el municipio de Itagüí".

**VALOR:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000) IVA incluido.

Este presupuesto opera como una bolsa abierta a través de la cual se atenderán requerimientos del supervisor conforme a las necesidades del contrato, lo anterior obedece a que las campañas se desarrollaran por fases, es decir, estas rotaran en diferentes momentos, por tanto el contratista iniciará con una campaña y será actualizada periódicamente durante su vigencia; dado que la finalidad del mismo consiste en divulgar los avances institucionales de la Alcaldía de Itagüí.

Será obligación de la supervisión del contrato verificar la ejecución de los recursos y reintegrar al presupuesto de ADELI aquellos que no sean ejecutados en virtud del contrato que se suscriba.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia realizara el pago del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales contra entrega de los servicios y/o productos solicitados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar encontrarse al día con el pago de aportes a la seguridad social.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Aceptación de Oferta se cancelara con cargo al rubro presupuestal 22030101102 "Ejecución de Servicios Operacionales Contrato Interadministrativo

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

[www.adeli.gov.co](http://www.adeli.gov.co)

AM-146-2017", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 93 del 19/05/2017 expedido por el área contable de ADELI.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.

**SANCIONES CONTRACTUALES:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta en las que se procederá en la forma previa en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

**PÓLIZAS DE ACUERDO AL ESTUDIO PREVIO:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Carta de Aceptación de la Oferta quedara perfeccionada con la suscripción del contrato, la expedición del Registro presupuestal, expedición de garantías y suscripción del acta de inicio. Los documentos necesarios para la legalización de la presente Carta de Aceptación deberán ser entregados por EL ADJUDICATARIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá el desistimiento de la celebración del contrato.

Cordialmente,



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Garcés  
Director Operativo

Revisó: María Isabel Gómez Galvis  
Profesional Universitaria

Proyectó/Aprobó: Dora Isabel Vélez Betancur  
Jefe de Oficina Contratación